



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión en Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2246

SANTIAGO, 05 ABR. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°578, 24 de enero de 2024, mediante la cual se declaró acreditado al prestador institucional "**CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ADALBERTO STEEGER**"; el que se encuentra inscrito bajo el N°893 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;

3) El correo electrónico, de 28 de agosto de 2023, mediante el cual se informa el cambio de la dependencia del prestador y cambio de Representante Legal, al que se adjunta la documentación correspondiente; documento que da cuenta de los cambios señalados, debiendo, en consecuencia, modificarse el registro de ese prestador de la siguiente manera: la dependencia del prestador institucional corresponde a la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, Rol Único Tributario N°69.254.200-2; y el nombre del actual Representante Legal es el de don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N°14.612.628-6;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción del prestador individualizado en el N°2 de los vistos precedentes, en el sentido señalado en el N°3 de esos mismos vistos.

2° RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta IP/N°578, de 24 de enero de 2024, en su visto número 2, el que debe decir "2) *La solicitud de acreditación N°5.314, de 7 de junio de 2023, del **CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. STEEGER**, cuyo Representante Legal es don **Mauro Tamayo Rozas**, ubicado en calle Huelén N°1.629, de la comuna de Cerro Navia, Santiago, Región Metropolitana, en la que pide someterse a un procedimiento de acreditación, en función del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado por el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud*"; en todo lo demás manténgase dicha resolución.

3° ORDÉNESE al nuevo representante legal del prestador informar a esta Intendencia los datos relativos a su correo electrónico y domicilio, a fin que su inscripción se mantenga conforme a las normas; lo anterior, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento del bloqueo de sus datos en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que mantiene el prestador en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/CCG/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal del Prestador Institucional
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Prestador
- Oficina de Partes
- Archivo